

Rad.680013110004-2022-00112-00 DIVORCIO-RECONVENCION.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 09 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

El 24 de mayo de 2022 se inadmite la demanda de **RECONVENCION** promovida por **NOHEMA SANABRIA HERERRA** a través de apoderada, requiriéndole acreditar el envío de la demanda y anexos al medio electrónico judsaint@hotmail.com, suministrado por el apoderado del demandante principal y demandado en reconvección, igual proceder para la inadmisión, conformidad con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Con escrito allegado vía correo electrónico el pasado 31 de mayo, se subsana la inconsistencia aludida.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **RECONVENCION** propuesta dentro del Divorcio de la referencia por **NOHEMA SANABRIA HERERRA** contra **GERARDO GALAN GARCIA**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: El reconvenido queda notificado de ésta demanda por la publicación que de este auto se haga en estado. Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que dé contestación por escrito, tal como lo disponen los artículos 91 y 371 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **064** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE JUNIO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia